

Buenos Aires, 27 de julio de 1959.-

Visto los expedientes anexos que se refieren a deudas con la Dirección Nacional de Arquitectura, por los servicios de vigilancia y limpieza prestados por dicha repartición en el edificio que ocupa el Juzgado Federal de Salta durante los ejercicios 1957 y 1957/58,

Considerando:

Que las citadas obligaciones no fueron canceladas en su oportunidad, en razón de las tramitaciones efectuadas a fin de obtener la conformidad de los servicios realizados.

Que, con los informes del señor Juez Federal de fs.17 y 39 vta. y lo que resulta de la planilla de fs.12 y presupuesto de fs.13, aprobado por Resolución del Ministerio de Obras Públicas, corresponde tener por acreditada la deuda por los servicios de que se trata.

Que, el decreto nº 2.076 del 26 de febrero de 1956 ha previsto el crédito pertinente para la cancelación de deudas correspondientes a ejercicios anteriores.

Por ello, se resuelve:

1º) Reconocer de legítimo abono la suma adeudada a la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Obras Públicas, por los ejercicios 1957 y 1957/58.-

2º) El importe total de

-//-

-//-

Cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (m\$n 53.756.00), deberá apropiarse al Sector 2-Financiación 1-Anexo 23-Inciso 9-Item 568-C de Gasto 0-Apartado 16-P.Ppal. 559-R.O-P.Parcial 2835, Cancelación de deudas de ejercicios anteriores pertenecientes a otros tribunales y organismos del Poder Judicial.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, a sus efectos.-

ALFREDO ORGAZ - BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO - ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID - LUIS MARIA BOFFI BOGGERO - JULIO OYHANARTE.-

A large, stylized handwritten signature is written across the middle of the page. To its right, there are some smaller handwritten initials or marks, including what appears to be 'A.' and 'm y'.

ES COPIA